



Resolución Directoral N° 00016-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Lima, 23 de enero de 2026

VISTOS:

Los Memorandos N° 2907-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y N° 3106-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y los Informes N° 0060-2025-MIDAGRI-PSI-UADM-AC y N° 00066-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración; el Informe N° 002-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/Upps; y el Informe Legal N° 0014-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley 25323, se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J de fecha 24 de enero del 2019 se aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", con la finalidad de disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas en la Entidad Pública. Garantizar que la planificación archivística de la Entidad Pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos. Evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 2 del Reglamento de la Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, se entiende por archivos públicos a "los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales";

Que, la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", en su sección VI dispone que el Plan anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública; asimismo, dispone que para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico se consideran las actividades archivísticas de enero a diciembre;



Resolución Directoral N° 00016-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Que, el numeral 5.1 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, establece que el Órgano de Administración de archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (OAA) es responsable de la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento o la que haga sus veces;

Que, el numeral 6.3.1 de la "Directiva para la organización y funcionamiento del Sistema de Archivos del Programa Subsectorial de Irrigaciones", establece que el Archivo Central se encuentra a cargo de la Unidad de Administración que se constituye en la responsable de planificar, organizar, dirigir, normar, coordinar, ejecutar y controlar las actividades archivísticas del PSI;

Que, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", la Unidad de Administración ha elaborado el documento denominado "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026" cuya pertinencia ha sustentado mediante los documentos de vistos;

Que, mediante el Informe N° 0002-2026-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/Upps, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento ha manifestado su opinión favorable respecto al Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 propuesto por la Unidad de Administración, exponiendo que, desde el punto de vista de planeamiento, se alinea al OEI. 05. Modernizar la Gestión Institucional en el MIDAGRI y a la AEI. 05.01: Instrumentos de gestión implementados en el ámbito del MIDAGRI del Plan Estratégico Institucional – PEI 2025-2030 del Pliego 013: MIDAGRI;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N° 0014-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ ha opinado que, habiéndose formulado por la Unidad de Administración, el Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026 en el marco de las disposiciones de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA y contando con la opinión favorable de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, su aprobación resulta viable legalmente;

Por las consideraciones expuestas, con las visaciones de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2026", el mismo que, a modo de anexo, forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Unidad de Administración, la implementación, monitoreo y evaluación del plan de trabajo aprobado mediante este acto.



Resolución Directoral N° 00016-2026-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI

Artículo 3.- ENCARGAR a la Unidad de Administración la publicación de la presente resolución y el plan de trabajo aprobado en el artículo 1, en el portal web institucional de la entidad (www.gob.pe/psi).

Regístrese y comuníquese.

«JSOTO»

**JUAN JOSE SOTO LOZA
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**